EC/30

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 11 MAR. 2010

VISTO: La realización de la "Reunión Técnica con Aduanas" y la "Reunión Técnica de Industrias Culturales", del Mercosur Cultural, que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina , entre los días 16 y 17 del mes de marzo de 2010.----

RESULTANDO: Las referidas reuniones se realizarán en cumplimiento de lo acordado durante la "IV Jornada del Sello Mercosur Cultural" y la "XXIX Reunión de Ministros de Cultura del Mercosur".----------

CONSIDERANDO: Por la índole de los temas a abordar en la agenda de los mencionados eventos, es pertinente la participación en los mismos del Director Nacional de Cultura, Dr. Hugo Achugar.----------

ATENTO:A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.---------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

1) DECLÁRASE en Misión Oficial del 16 al 17 de marzo de 2010, al Director Nacional de Cultura, Dr. Hugo Achugar, durante su concurrencia a la "Reunión Técnica con Aduanas" y la "Reunión Técnica de Industrias Culturales", del Mercosur Cultural, que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.----------

2) ESTABLÉCESE que los viáticos correspondientes a 2 (dos) días con sus noches, en la citada ciudad ascienden a la suma de U$S 632 (dólares estadounidenses seiscientos treinta y dos) y se abonará de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 y 8 del Decreto 56 de 19 de febrero de 2002 y Decreto del Poder Ejecutivo 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Objeto del Gasto 235, del Programa 001, del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura.----------

3)PRECÍSASE que el costo del pasaje marítimo correspondiente al trayecto Montevideo – Buenos Aires - Montevideo de hasta $ 3.622 (pesos uruguayos tres mil seiscientos

veintidós), será atendido con cargo al Objeto del Gsto 232, Créditos Presupuestales del Programa 001 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura. ----------

4) LÍBRESE el cheque correspondiente a nombre del Dr. Hugo Achugar.----------

5) COMUNÍQUESE a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección Nacional de Cultura.----------

6) PASE a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, al Departamento Financiero Contable y al Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos. ----------

exp.2010-11-0003-0210

EP

DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia